



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 039-2018-MDP

Paiján. 30 de enero del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Memorandum N° 04-2018 -ALC-MDP, de fecha 26 de enero del 2018, emitido por el Abg. Segundo Herminio Valqui Castrejón y;



CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del estado de municipalidades del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM en su artículo 94 prescribe que las autoridades de los órganos instructores del procedimiento disciplinario cuentan con el apoyo de un Secretario Técnico que puede estar compuesta por uno o más servidores. Estos servidores, a su vez, pueden ser servidores civiles de la entidad y ejercer la función en adición a sus funciones regulares. De preferencia serán abogados y son designados mediante resolución del titular de la entidad;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, de fecha 20 de marzo 2015, aprobó la Directiva N° 002 -2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil; su Modificación y aprobación de la versión actualizada de la Directiva "Régimen Disciplinario y Procedimiento sancionador de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil", mediante Res. N° 092-2016-SERVIR-PE; de fecha 23 de junio del 2016;

Que, mediante expediente de visto, que contiene el informe N° 12-2018-AJ-MDP, de fecha 03 de enero del presente año, emitido por el asesor jurídico, en el cual manifiesta que para el debido proceso sobre las denuncias formuladas a los trabajadores de la entidad, deberán designarse a las Autoridades del Procedimiento Disciplinario, en atención Ley de Servicio Civil N° 30057, prescribe en su artículo 92.- Autoridades; Son autoridades del procedimiento disciplinario:

- Jefe Inmediato del presunto infractor
- Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces
- Titular de la entidad;

Así, mismo deberá designarse al Secretario Técnico de las Autoridades del Procedimiento Disciplinario, mediante Resolución de Alcaldía previa designación del titular de la entidad, teniendo el secretario técnico lo previsto y regulado para el correcto uso de sus funciones según la Ley;

PAIJAN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA





Municipalidad Distrital de Paján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

Que, según Acuerdo de Concejo N° 51-2015-MDP, de fecha veintinueve de abril del 2015, se APROBÓ la Conformación del Comité para Procesos Administrativos Disciplinarios, conformado por el Jefe Inmediato del Presunto Infractor, Jefe de Recursos Humanos o quien haga sus veces y Gerente Municipal (Titular de la Entidad);

Que, según Memorandum N° 04-2018 -ALC-MDP, de fecha 26 de enero del 2018, emitido por el Abg. Segundo Herminio Valqui Castrejón, solicita la emisión de resolución de designación como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario, al Abg. Juan José Quispe Alva;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNESE, como Secretario Técnico de Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD), al Abg. Juan José Quispe Alva, responsable de la oficina de ejecución coactiva, quien debe conferírsele todas las facultades necesarias, para el buen desempeño de sus funciones; debiendo cumplir con las reglas de la Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPSC "y su modificatoria mediante Res. N° 002-2016-SERVIR-PE; de fecha 23 de junio del 2016 "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 -Ley del Servicio Civil.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE sin efecto legal alguno, la Resolución de Alcaldía N° 115-2017-MDP, de fecha 02 de mayo del 2017 y/o cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaría General la Notificación de la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Ejecución Coactiva, Oficina de Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de Recursos Humanos y demás áreas que tengan injerencia en la presente disposición Municipal y su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paján y demás áreas correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Distrital de Paján
Segundo Herminio Valqui Castrejón
ALCALDE MDP